



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389

San Isidro, 03 OCT 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La solicitud 21085/2022 de fecha 29 de setiembre del 2022, mediante el cual, el contrayente David Ortega Franco, solicita se delegue al señor Hugo Hery Jorge Niembro-Prieto García, Subgerente de Serenazgo, la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el 07 de octubre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente N° 11370/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, ante la Oficina de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; de conformidad a este dispositivo legal debe aprobarse el pedido de los contrayentes;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes David Ortega Franco y Denisse Lizeth Montesinos Rodriguez, conforme el pliego matrimonial correspondiente y el Informe N° 000078-2022-040CM-GAJ/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señor **HUGO HERY JORGE NIEMBRO-PRIETO GARCIA**, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **DAVID ORTEGA FRANCO** y doña **DENISSE LIZETH MONTESINOS RODRIGUEZ**; matrimonio que se llevará a cabo el 07 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde